

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Codigo: MA-GC-F-018

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	PAA - 2023
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	Apoyo en la Operación Centros de Vida en el Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2021080010064	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Santiago Vásquez Valderrama	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gestión Social	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2.SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. La Constitución Política de la República de Colombia manifiesta en su artículo 46 que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; y finaliza señalando que el Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia. En desarrollo de lo anterior, la Ley 687 de 2001 autorizó a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales y/o Distritales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano (centros de vida) para la tercera edad en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Por consiguiente, el Concejo Distrital de Barranquilla aprobó el Acuerdo 013 de 2004 "por el cual se hace obligatorio la emisión de una estampilla para financiar programas de dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros de vida para la tercera edad". De conformidad con el artículo 69 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 son funciones de la Secretaría Distrital de Gestión Social, las siguientes: FUNCIONES PRIMARIAS • Formular, implementar y evaluar políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de las competencias legales asignadas y de conformidad con los lineamientos estratégicos de orden nacional y distrital. • Coordinar y articular con entidades públicas y privadas, la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de

programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el Plan de Desarrollo y demás normatividad vigente.

FUNCIONES SECUNDARIAS:

- Gestionar las políticas públicas sociales del Distrito de Barranquilla en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales (primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad), liderando la ejecución de estrategias, planes, programas y proyectos que permitan su desarrollo, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.
- Gestionar la entrega de subsidios distritales y nacionales a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan y con el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en cada caso.
- Brindar asesoría y asistencia a las Alcaldías Locales, en los procesos de implementación, ejecución y seguimiento de las políticas, estrategias, programas, y proyectos sociales, de manera articulada con lo definido en el Plan de Desarrollo Distrital.
- Generar acuerdos y sinergias con organismos y entidades del sector para la gestión en materia de desarrollo social del Distrito de Barranquilla, que permitan lograr mayor eficiencia y efectividad en la inversión de los recursos públicos, de manera articulada con los programas y proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.
- Desarrollar investigaciones sociales para la caracterización de los grupos poblacionales presentes en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que conduzcan al conocimiento de su realidad, la identificación de sus necesidades y las estrategias a emplear para el restablecimiento de sus derechos, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo.

En el Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023” se establece que, El Distrito debe garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad, articulándose a programas nacionales enmarcados en la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2015 – 2024, y en cumplimiento de las normas expedidas para tal fin. Barranquilla cuenta con cerca de 110 mil personas mayores a 64 años, donde el 59% son mujeres y el 41% son hombres. Un número importante de estos son atendidos en uno de los 26 Centros de Vida fijos o de los más de 100 comunitarios que ofrece el Distrito para atender a la población de adulto mayor para proteger sus derechos. Adicionalmente, existe el subsidio al adulto mayor, también conocido como Colombia Mayor (**Pag 106 del Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”**).

En el marco del **Programa Adulto mayor**, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Gestión Social se propone llevar a cabo el **Proyecto Apoyo en la Operación de los Centros de Vida en el Distrito de Barranquilla** y atender a través de los centros de vida a los adultos mayores que residen en las zonas más vulnerables, con el fin de que reciban una atención integral que les permita mejorar su calidad de vida y reafirmar su valor como personas. Se resalta que a final de cada anualidad se realizará una caracterización de la población beneficiada de manera diferencial, logrando así conocer los diferentes grupos poblacionales atendidos.

La meta producto al 2023 es la de atender integralmente y de beneficiar a 8.000 Adultos Mayores dentro de las cinco (5) localidades en el Distrito de Barranquilla. (**Pag 125-126 del Plan de Desarrollo “SOY BARRANQUILLA 2020-2023”**).

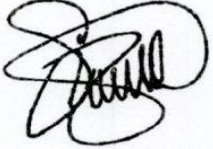
En desarrollo de lo anterior, la Secretaría de Gestión Social requiere contratar para toda la vigencia fiscal 2023 un equipo interdisciplinario de Profesionales con conocimientos, formación y con la capacidad de garantizar los derechos fundamentales de los adultos mayores y elevar el nivel de vida de esta comunidad articulándose a los programas nacionales enmarcados en la política nacional envejecimiento y vejez y proteger a la población de adulto mayor en condiciones de abandono y vulnerabilidad en el Distrito de Barranquilla, los insumos previos consignados es para informar que con el personal de planta que tenemos

	asignados no es suficiente para garantizar la atención integral de un número significativo de la población beneficiaria. Por lo anterior, los contratos derivados del presente estudio previo son necesarios para suplir la necesidad descrita, deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que: En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permiten un mayor conocimiento y experticia en el tema. Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto que va articulado con la MGA y el PAA 2023. Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 "Soy Barranquilla", se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto referenciado.														
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN															
3.2.1. Objeto contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA..														
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal								
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase													
1	80111600	Servicios de personal temporal													
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere de la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que realicen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, desarrollo y ejecución del proyecto en los Centros de Vida y Centros de Bienestar del Distrito de Barranquilla. Para garantizar los derechos fundamentales de los beneficiarios y elevar el nivel de vida de esta comunidad. <table><tr><th>Cantidad</th><th>Perfil</th></tr><tr><td>1</td><td>Ingeniero de Sistemas</td></tr><tr><td>1</td><td>Fisioterapeuta</td></tr><tr><td>2</td><td>Enfermero (a)</td></tr><tr><td>2</td><td>Nutricionista</td></tr><tr><td>2</td><td>Abogado</td></tr><tr><td>3</td><td>Psicologa</td></tr></table>	Cantidad	Perfil	1	Ingeniero de Sistemas	1	Fisioterapeuta	2	Enfermero (a)	2	Nutricionista	2	Abogado	3	Psicologa
Cantidad	Perfil														
1	Ingeniero de Sistemas														
1	Fisioterapeuta														
2	Enfermero (a)														
2	Nutricionista														
2	Abogado														
3	Psicologa														
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A.														
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A.														
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA															
3.3.13.3.1 Obligaciones del Contratista:	OBLIGACIONES GENERALES 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico.														

Calle 34 No. 43 - 31 · Barranquilla, Colombia ●  **BARRANQUILLA.GOV.CO**

	<table><tr><td>1</td><td>3-4104008-2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>08-SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL</td><td>ESTT-REC ESTAMPILLAS TERCERA EDAD</td><td>\$ 313.232.500</td></tr><tr><td colspan="5"></td><td>\$ 313.232.500</td></tr></table> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico. Nota 2: El valor establecido en la presente tabla corresponde a la estructuración de un proceso por lote o grupos. Nota 3: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por cada contratista en la propuesta a presentar.	1	3-4104008-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	08-SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ESTT-REC ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 313.232.500						\$ 313.232.500
1	3-4104008-2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	08-SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION SOCIAL	ESTT-REC ESTAMPILLAS TERCERA EDAD	\$ 313.232.500								
					\$ 313.232.500								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table><tr><td>Número:</td><td>202300944</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>\$ 628.582.500,00</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.</td></tr></table>	Número:	202300944	Valor:	\$ 628.582.500,00	Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.						
Número:	202300944												
Valor:	\$ 628.582.500,00												
Autorizados por	Jefe de Oficina de Presupuesto. Secretaria Distrital de Hacienda.												
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.												
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	El DISTRITO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo – Contratistas. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.												
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE													
3.6.1 Requisitos Habilitantes.													
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:													
3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica	- Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. - Copia de Cedula de Ciudadanía. - Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. - Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). - Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. - Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. - Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) - Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique)												

	9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNNC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). 19. Certificación Bancaria. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	Ver Anexo - Contratistas	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A.	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A.	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A.	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A.	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo - Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	En los presentes contratos no aplican las exigencias de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el inciso 5 del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Ver Anexo.
	Identificación del funcionario:	Ver Anexo
	Cargo:	Ver Anexo
	Dependencia:	Secretaría Distrital de Gestión Social
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A.	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de Siete (7) meses. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.	

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	SANTIAGO VASQUEZ VALDERRAMA
CARGO:	Secretario Distrital de Gestión Social
Revisó:	Samir E Barranco M. Abogado

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista, su equipo de trabajo o terceros durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afecciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	3	4	12	Extremo	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. Mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad y verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	2	4	8	Extremo	Entidad Estatal/Contratista	1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	1	3	3	Bajo	Sí	Entidad Estatal/Contratista	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Seguimiento de las evidencias de pagos.	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato

No.					
Clase					
Fuente					
Etapa					
Tipo					
	Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión o cesión del contrato. 3. Posibles sobrecostos al presupuesto del proyecto.				
	1	Probabilidad			
	5	Impacto			
	5	Valoración del riesgo			
	Medio	Categoría			
	Contratista/Supervisor	¿A quién se le asigna?			
	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2.Gestionar la cesion del contrato si se diera el caso.	Tratamiento/Controles a ser implementados			
	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento		
	3	Impacto			
	4	Valoración del riesgo			
	Bajo	Categoría			
	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?			
	Supervisor/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento			
	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
	Verificación del cumplimiento contractual	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión		
	Semanal	Periodicidad ¿Cuándo?			

Prestación de Servicios Profesionales

No.	Perfil	Obligaciones	Valor	Plazo	Forma de pago	Supervisor
1	Profesional en ingeniería de sistemas y/o afines. Experiencia relacionada mínima de 10 meses.	1. Realizar cruces de las bases de datos de los priorizados y beneficiarios del programa Adulto Mayor. 2. Actuar como facilitador en las labores de suministro, recolección y envío de formularios propios de los procesos de sistemas del programa Adulto Mayor. 3. Recibir, diligenciar y tramitar los reclamos, quejas y novedades, de origen individual y comunitario, y confrontar que la información y los soportes correspondan 4. Velar para que se dé una respuesta oportuna y eficaz, de conformidad con los lineamientos establecidos por el programa Adulto Mayor. 5. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 18.406.500,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$ 2.629.500). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	MARIA EUGENIA YUNIS MOLINARES CC. 22.519.979 ASESORA
2	Profesional en enfermería, medicina y/o ciencias de la salud. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar los servicios de enfermería y salud prestados en los proyectos de Centro de Bienestar y/o Centros de Vida del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor desde el componente de salud con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 4. Realizar actividades correspondientes a su área profesional con la población beneficiaria del programa adulto mayor. 5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente 6. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.168.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.024.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
3	Profesional en Fisioterapia y afines. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar los servicios de fisioterapia prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor desde el componente de fisioterapia con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 4. Realizar actividades correspondientes a su área profesional con la población beneficiaria del programa adulto mayor. 5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente 6. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.168.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.024.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
4	Profesional en Nutrición y dietética y afines. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar los servicios de nutrición prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor desde el componente de nutrición con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 4. Participar desde su área de experticia en las actividades del programa adulto mayor en cualquiera de sus modalidades. 5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente 6. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.168.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.024.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
5	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar desde su experticia los servicios prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor desde el componente de trabajo social con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 4. Realizar actividades correspondientes a su área profesional con la población beneficiaria del programa adulto mayor. 5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente 6. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.168.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.024.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO

6	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar los servicios de atención psicosocial prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor desde el componente psicosocial con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 4. Participar desde su área de experticia las actividades del programa adulto mayor en cualquiera de sus modalidades. 5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente 6. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.168.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.024.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
7	Profesional en Nutrición y dietética y afines. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar los servicios de nutrición prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor desde el componente de nutrición con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 4. Realizar actividades correspondientes a su área profesional con la población beneficiaria del programa adulto mayor. 5. Asesorar en las diferentes actividades y mesas de trabajo del programa adulto mayor cuando sea pertinente 6. Brindar asesoría en las labores de documentación y archivo del programa adulto mayor 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.168.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.024.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
8	Profesional en enfermería, medicina y/o ciencias de la salud. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar los servicios de salud prestados en los proyectos de Centro de Bienestar y/o Centros de Vida del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor desde el componente salud, con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio en los hogares. 4. Gestionar trámites y documentación desde su área de experticia para el cumplimiento de los fines del programa adulto mayor. 5. Hacer seguimiento a la entrega de los exámenes médicos aplicados a los adultos mayores aptos para ingreso a los Centros de Bienestar y las evoluciones médicas de estos beneficiarios. 6. Participar desde su área de experticia las actividades del programa adulto mayor en cualquiera de sus modalidades. 7. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 28.168.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.024.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
9	Profesional en psicología, sociología, trabajo social y/o ciencias sociales y humanas. Experiencia profesional mínima de 24 meses.	1. Supervisar los servicios psicosociales prestados dentro del desarrollo del programa adulto mayor. 2. Realizar visitas domiciliarias y hospitalarias a adultos mayores e informar sobre las situaciones y condiciones desde su área de conocimiento. 3. Revisar informes de gestión de los colaboradores del programa adulto mayor con el fin de garantizar una óptima prestación de servicio. 4. Participar desde su área de experticia en las actividades del programa adulto mayor en cualquiera de sus modalidades. 5. Participar en los comités del adulto mayor y la mesa de pobreza y equidad y género 6. Asesorar desde su área de experticia en la formulación de la Política Pública de envejecimiento humano y vejez 7. Participar en de las actividades desarrolladas con el sector privado y otras dependencias o entidades públicas en beneficio de los adultos mayores. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 32.550.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
10	Profesional en Derecho. Experiencia profesional mínima 36 meses.	1. Proyectar y dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas por los ciudadanos y entidades relacionados con el Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 2. Realizar manejo en la búsqueda de información en base de datos ADRESS Y SISBEN y organización de soportes e insumos técnicos y jurídicos para dar respuesta a solicitudes que se presenten con relación al Programa Adulto Mayor. 3. Solicitar y gestionar la información a los encargados de los programas sociales, para dar respuesta a PQRS. 4. Asesorar en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social, cuando lo requieran los operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia política, social o administrativa y que comporten presencia de población adulta mayor. 5. Realizar la Rendición de Cuentas Electrónicas de todas las peticiones y solicitudes resueltas durante el mes, con el Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 6. Proyectar oficios, memorandos o requerimientos a los contratistas u operadores del Programa Adulto Mayor. 7. Revisar propuestas presentadas por los contratistas para la celebración de contratos/convenios. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 32.550.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO

11	Profesional en Derecho. Experiencia profesional mínima 36 meses.	1. Proyectar y dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas por los ciudadanos y entidades relacionados con el Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 2. Realizar manejo en la búsqueda de información en base de datos ADRESS Y SISBEN y organización de soportes e insumos técnicos y jurídicos para dar respuesta a solicitudes que se presenten con relación al Programa Adulto Mayor. 3. Solicitar y gestionar la información a los encargados de los programas sociales, para dar respuesta a PQRSO. 4. Asesorar en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social, cuando lo requieran los operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa y que comporten presencia de población adulto mayor. 5. Realizar la Rendición de Cuentas Electrónicas de todas las peticiones y solicitudes resueltas durante el mes, con el Programa Adulto Mayor de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB. 6. Asesorar y planificar con los supervisores de contratos para la ejecución de proyectos a cargo del Programas las directrices jurídicas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 7. Proyectar oficios, memorandos o requerimientos a los contratistas u operadores del Programa Adulto Mayor. 8. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto del contrato, las relacionadas al programa y las que sean determinadas por el supervisor.	\$ 32.550.000,00	Siete (7) meses.	El Distrito de Barranquilla cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante Siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000). El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. El pago se realizará de acuerdo con el PAC.	CAMILO ERNESTO RESTREPO GÓMEZ C.C 72.310.292 ASESOR DE DESPACHO
\$ 313.232.500,00						